

Corresponde
EXPTE. N°: 0153/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar los salarios del personal municipal de planta permanente , incluyendo contratados y de carrera médico-hospitalaria en un 14% por sobre los haberes correspondientes al mes de Mayo, pagados según Ordenanza 0075/84-HCD.-

ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar los descuentos del 00% con destino al IPS, con los haberes del mes de Junio.-

ARTICULO 3º) La afectación presupuestaria se realizará sobre las partidas que se fijan en el presupuesto de gastos del Ejercicio/84 en todas sus finalidades.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Junio de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0077/84